Rawson, 1 de octubre de 2.013.

------ **VISTO:**----------

------ Estos autos caratulados: "**M., M. A. c/ C., J. D. y otra s/ Daños y Perjuicios**" (Expte. Nº 23199-M-2013).----------

------ **CONSIDERANDO**:----------

------ La co-demandada P. A. SRL, interpuso recurso de casación a fs. 1215/1229 vta. contra la resolución de fs. 1173/1199 vta., él que fue concedido por la Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Sala B, a fs. 1232/1233 vta.----------

------ A fs. 1241 la co-demandada desiste del recurso de casación.----------

------ En consecuencia, atento el estado de la causa y lo dispuesto por el art. 301 del CPCC, corresponde hacer lugar a lo solicitado.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia: ----------

///

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **TENER** a la co-demandada Patagonia Argentina SRL por desistida del recurso de casación interpuesto a fs. 1215/1229 vta.---------

---

------ 2°) **DEVOLVER** el 50% del depósito efectuado a fs. 1214.----------

----

------ 3º) **REGISTRESE**, notifíquese y oportunamente devuélvase.--------

----

------ La presente resolución se dicta por dos miembros de la Sala por encontrarse vacante un cargo de Ministro (art. 28 Ley V, N° 3).---------

---Fdo. Dres.: José L. Pasutti; Fernando S. L. Royer.----------

----

Recibida en secretaría el 02-10-13.----------

----Registrada bajo el N° 78/SRE/2013. Conste.----------

--------Fdo. Dr. Juan Loup Gerber. Secretario.----------

///